

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en el Ferrol, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 248 de 5 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Exactas, de la Universidad Central, la cátedra de Geometría métrica, creada como división de la de Geometría del plan de estudios anterior, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación, conforme á lo prevenido en la tercera disposición adicional del Real decreto de 4 del corriente y Reales órdenes de 12 y 23 del mismo, á fin de que los Catedráticos numerarios de Geometría de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla de conformidad con lo determinado en el Real decreto de 23 de Julio de 1894, en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

En virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Real decreto de 27 de Julio último, sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad, por oposición directa, la cátedra de Geometría de Facultad y tengan el título científico que exige la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Real orden de 12 de este mes, y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, considerando excluidos los concursantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio al día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos

de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Agosto de 1900.
=El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 240 de 28 Agosto.)

segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.249.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

La «Gaceta» de 2 del actual publica la siguiente circular:

«Debiendo procederse á la formación de los escalafones de Secretarios-Administradores de Juntas provinciales de Beneficencia y del Cuerpo de Aspirantes á dichas plazas, según previenen las facultades 12 y 13 del art. 7.º de la instrucción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899, á cuyo efecto, y según previene la circular de 12 de Abril del mismo año, se señaló un plazo prudencial para que los Administradores de Beneficencia presentasen las hojas de servicios correspondientes, así como aquellos que se creyesen con derecho á ingresar en el Cuerpo de Aspirantes.

Esta Dirección general ha acordado que por las Juntas provinciales de Beneficencia se invite á los Administradores á que presenten, si no lo hubieren hecho ya, todos los documentos que acrediten su derecho para ingresar en el escalafón, para lo cual se publicarán anuncios en los Boletines oficiales de las provincias, fijando un segundo y definitivo plazo de dos meses, durante el cual todos los que se creyeran con derecho á figurar en los dos escalafones de Secretarios-Administradores y de Aspirantes, podrán presentar en la Dirección del ramo los documentos justificativos de su derecho, y hacer las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1900.—El Director general interino, Antonio Hernández López.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

En cumplimiento de la anterior disposición, esta Junta invita á todos los que se crean con derecho á figurar en los dos escalafones mencionados, para que en el plazo de dos meses á contar desde la fecha de la publicación de esta circular,

remitan á aquel centro directivo los documentos justificativos de su derecho y hacer las reclamaciones que al mismo convenga.

Murcia 5 de Septiembre de 1900.

El Gobernador Presidente,
Juan Campoy.

Número 3.212.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

Certificado de escuelas vacantes y servidas interinamente durante el primer trimestre de 1892 á 1893.

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

CERTIFICO: Que según aparece de los libros de Contabilidad y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, las escuelas vacantes y servidas interinamente durante el primer trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, son las que á continuación se expresan:

Escuelas que han estado vacantes en este trimestre.

- La superior de niñas de Yecla, con 1.650 pesetas de sueldo anual, 48 días.
- La elemental de id. de Singla (Caravaca), con 825 id. id., 17.
- La id. id. de Campillo (Lorca), con 825 id. id., 90.
- La id. id. de Cope (Aguilas), con 625 id. id., 90.
- La id. id. de Coy (Lorca), con 625 id. id., 90.
- La id. id. de Zarcilla de Ramos, con 625 id. id., 44.

Escuelas que han estado servidas interinamente.

- La elemental de niños de Cartagena, con 2.000 pesetas anuales, 90 días.
- La id. de niñas de Lorca, con 2.000 id. id., 90.
- La id. de niños de Murcia, con 1.650 id. id., 90.
- La id. id. de Lorca, con 1.650 id. id., 90.
- La id. id. de id., con 1.650 id. id., 60.
- La id. id. de id., con 1.650 id. id., 30.
- La id. de niñas de Jumilla, con 1.375 id. id., 90.
- La id. de niños de Pacheco con 1.100 id. id., 17.
- La id. de de Cehégín, con 1.100 id. id., 19.
- La id. de niñas de id., con 1.100 id. id., 90.
- La id. id. de Mula, con 1.100 id. id., 50.
- La auxiliar de id. de Lorca, con 1.100 id. id., 90.
- La id. de niños de Escombreras (Cartagena), con 825 id. id., 90.
- La id. id. de Puerto de Mazarrón, con 825 id. id., 90.
- La id. id. de Alquerías (Murcia), con 825 id. id., 35.
- La id. id. de Singla (Caravaca), con 825 id. id., 90.
- La id. de niñas de Archivel, con 825 id. id., 76.
- La id. id. de Ceutí, con 825 id. id., 90.
- La id. id. de Campos, con 825 id. id., 30.
- La id. de niñas de Ribera (Molina), con 750 id. id., 58.
- La id. id. de Campo-Nubla (Cartagena), con 625 id. id., 90.
- La id. id. de Villanueva, con 625 id. id., 90.
- La id. de niños de Esparragal (Lorca), con 625 id. id., 90.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta provincial y sellada con el que usa la misma en Murcia á veinte de Agosto de mil novecientos.—Luis Orts.—V.º B.º: El Presidente, Campoy.

Valencia 1.º de Septiembre de 1900.—Conforme: El Oficial del Negociado, Tronchoni.

Segundo trimestre de 1892-93.

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

CERTIFICO: Que según aparece de los libros de Contabilidad y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, las escuelas vacantes y servidas interinamente durante el segundo trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, son las que á continuación se expresan:

Escuelas que han estado vacantes en este trimestre.

- La Superior de niñas de Yecla, con 1.650 pesetas de sueldo anual, 14 días.
 La elemental de niños de Alhama, con 1.100 id. id., 1.
 La id. de niñas de Singla (Caravaca), con 825 id. id., 90.
 La id. id. Campillo (Lorca), con 825 id. id., 90.
 La id. de niños de Puente Tocinos (Murcia), con 625 id. id., 5.
 La id. id. de Coy (Lorca), con 625 id. id., 62.
 La id. id. Zarcilla Ramos, con 625 id. id., 90.
 La id. de Cope (Aguilas), con 625 id. id., 90.
 La id. de niñas de Coy (Lorca), con 500 id. id., 42.

Escuelas que han estado servidas interinamente.

- La elemental de niños de Cartagena, con 2.000 pesetas anuales, 90 días.
 La id. de niñas de Lorca, con 2.000 id. id., 90.
 La id. de niños de Murcia, con 1.650 id. id., 90.
 La id. id. de Lorca, con 1.650 id. id., 90.
 La superior de niñas de Yecla, con 1.650 id. id., 76.
 La elemental de niñas de Jumilla, con 1.375 id. id., 90.
 La id. id. de Cehegin, con 1.100 id. id., 90.
 La id. auxiliar de niñas de Lorca, con 1.000 id. id., 90.
 La id. de niños de Alhama, con 1.100 id. id., 18.
 La id. id. de Escombreras (Cartagena), con 825 id. id., 59.
 La id. id. del Puerto (Mazarron), con 825 id. id., 90.
 La id. id. de Singla (Caravaca), con 825 id. id., 41.
 La elemental de niñas de Ceuti, con 825 id. id., 90.
 La id. id. de Campo Nubla (Cartagena), con 625 id. id., 48.
 La id. id. de Puente Tocinos (Murcia), con 625 id. id., 51.
 La id. id. de Villanueva, con 625 id. id., 44.
 La id. id. de Esparragal (Lorca), con 625 id. id., 90.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta provincial y sellada con el que usa la misma, en Murcia á veinte de Agosto de mil novecientos.—Luis Orts.—V.º B.º: El Presidente, Campoy.

Valencia 1.º de Septiembre de 1900.—Conforme: El Oficial del Negociado, Tronchoni.

Tercer trimestre de 1892-93.

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

CERTIFICO: Que según aparece de los libros de Contabilidad y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, las escuelas vacantes y servidas interinamente durante el tercer trimestre de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, son las que á continuación se expresan:

Escuelas que han estado vacantes en este trimestre.

- La elemental de niños de Santiago (Lorca), con 2.000 pesetas de sueldo anual, 13 días.
 La id. id. de Murcia, con 1.650 id. id., 27.
 La id. id. de Alhama, con 1.100 id. id., 1.
 La id. de niñas de Singla (Caravaca), con 825 id. id., 90.
 La id. id. de Campillo (Lorca), con 825 id. id., 90.
 La id. de niños de Cope (Aguilas), con 625 id. id., 45.
 La id. id. de Zarcilla de Ramos (Lorca), con 625 id. id., 90.
 La id. id. de Coy, con 500 id. id., 90.

Escuelas que han estado servidas interinamente.

- La elemental de niños de San Antonio Abad (Cartagena), con 2.000 pesetas de sueldo anual, 90 días.
 La id. de niñas de Cristóbal (Lorca), con 2.000 id. id., 90.
 La id. id. de San Santiago, con 2.000 id. id., 15.
 La id. de niños de San Mateo, con 1.650 id. id., 90.
 La superior de niñas de Yecla, con 1.650 id. id., 90.
 La elemental de niños de Murcia, con 1.650 id. id., 63.
 La id. de niñas de Jumilla, con 1.375 id. id., 90.
 La id. id. de Calasparra, con 1.100 id. id., 37.
 La id. id. de Cehegin, con 1.100 id. id., 90.
 La id. de niños de Alhama, con 1.100 id. id., 18.
 La auxiliar de niñas de San Mateo (Lorca), con 1.100 id. id., 90.
 La elemental de id. de Ceuti, con 825 id. id., 90.
 La id. id. de Campos, con 825 id. id., 85.
 La id. de niños de Puente Tocinos (Murcia), con 625 id. id., 67.
 La id. de id. de Cope (Aguilas), con 625 id. id., 45.
 La id. id. de Esparragal (Lorca), con 625 id. id., 90.
 La id. id. de Copa (Bullas), con 550 id. id., 24.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta provincial y sellada con el que usa la misma, en Murcia á veinte de Agosto de mil novecientos.—Luis Orts.—V.º B.º: El Presidente, Campoy.

Valencia 1.º de Septiembre de 1900.—Conforme, El Oficial del Negociado, Tronchoni.

Cuarto trimestre de 1892-93.

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

CERTIFICO: Que según aparece de los libros de Contabilidad y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, las escuelas vacantes y servidas interinamente durante el cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, son las que á continuación se expresan:

Escuelas que han estado vacantes en este trimestre.

- La elemental de niñas de Singla (Caravaca), con 825 pesetas de sueldo anual, 17 días.
 La id. de niños de Esparragal (Murcia), con 457'50 id. id., 9.

Escuelas que han estado servidas interinamente.

- La elemental de niños de San Antonio Abad (Cartagena), con 2.000 pesetas de sueldo anual, 4.
 La id. id. de Murcia, con 1.650 id. id., 90.
 La superior de niñas de Yecla, con 1.650 id. id., 19.
 La elemental de id. de Jumilla, con 1.375 id. id., 7.
 La id. de niños de id., con 1.375 id. id., 90.
 La id. id. de Alhama, con 1.100 id. id., 90.
 La id. de niñas de Calasparra, con 1.100 id. id., 90.
 La id. id. de Cehegin, con 1.100 id. id., 5.
 La id. id. de Campos, con 825 id. id., 90.
 La id. id. de Singla (Caravaca), con 825 id. id., 73.
 La id. de niños de Copa (Bullas), con 550 id. id., 74.
 La id. id. de San Félix (Cartagena), con 625 id. id., 7.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta provincial y sellada con el que usa la misma, en Murcia á veinte de Agosto de mil novecientos.—Luis Orts.—V.º B.º: El Presidente, Campoy.

Valencia 1.º de Septiembre de 1900.—Conforme: El Oficial del Negociado, Tronchoni.

Número 3.257.

Circular.

No habiendo podido celebrarse en el Ayuntamiento de esta capital la elección de habilitado para los Maestros de 1.ª enseñanza, convocada para el día de hoy á las once de la mañana en mi circular de 30 de Agosto último, tendrá lugar dicha elección el Lunes 10 de los corrientes á la hora antes señalada.

Sin perjuicio de lo que después se resuelva se elegirá un solo habilitado para los dos distritos judiciales de esta ciudad.

Murcia 6 de Septiembre de 1900.—El Gobernador Presidente, Juan Campoy.—El Secretario, Luis Orts.—Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la capital y Maestros que comprenden los distritos de la misma.

Número 3.234.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.017.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *China*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de Paredes, diputación de Tébar; lindando por N. minas «La Nena Chica» y «Fortuna»; SO. franco al parecer, y E. «La Nena Chica» y Teodosio; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Fortuna», y se medirán al S. 500 metros colocándose la primera estaca; primera á segunda E. 700; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 800;

cuarta á quinta N. 800, y quinta á punto de partida E. 100 metros. Aspira al terreno de la mina caducada «Agameron», núm. 5.702.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1900.—Antonio Belmar.

Número 3.253.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 13.252, para la mina de hierro nombrada «María», del término de Cieza, incoado por D. Pedro García Bermúdez, vecino de Hellín, en 1.º de Agosto de 1898, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 16 de Julio último, el siguiente decreto de cancelación:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos del título y pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, núm. 13.252, para la mina «María», del término de Cieza. Notifíquese.—El Gobernador, Juan Campoy.»

Y no teniendo representante legal en esta capital el citado Sr. García Bermúdez, se le notifica el preinserto decreto por medio de este periódico oficial, que producirá los mismos efectos legales que la notificación en persona, según lo determinado por el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 1.º de Septiembre de 1900.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Continuación de los modelos á que se refiere la Instrucción provisional para formar el Registro fiscal de la propiedad urbana. (1)

Modelo núm. 4 bis.

ZONA DE ENSAÑE

TÉRMINO MUNICIPAL DE

PROVINCIA DE

para el año de

PADRÓN de los edificios y solares del expresado término municipal, formado por

NUMEROS	EDIFICIOS Ó SOLARES que contribuyen.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y DE SUS ADMINISTRADORES Ó APODERADOS	SEÑAS DE SU DOMICILIO		PRODUCTOS		Por cuota para el Tesoro con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación	Contribución que debe percibir el Tesoro.	RECARGO MUNICIPAL		TOTAL general.	Corresponde al trimestre
			CALLE	Núm.	INTEGRO	LIQUIDO imponible.			Ordinario.	Extraordinario		
Del registro												
Del padrón												

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 866.

Cuarta sección.

Número 3.244.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto en Real orden de 3 del actual se saque a concurso libre por tercera vez la venta con sujeción a las bases que establece la Real orden de 26 de Febrero de 1897 el cañonero «Diligente», con la máquina y pertrechos que se expresan en la relación que obra en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en las oficinas del Ministerio de Marina, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en el concurso, en el concepto de que éste tendrá lugar simultáneamente en la Corte y en esta capital de Departamento ante las Juntas especiales que al efecto se designen, el día 25 de Septiembre próximo a la una de la tarde, anunciándose en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Málaga, Sevilla, Vizcaya y Murcia.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta, clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, media hora antes de la fijada para el concurso y por separado su cédula personal y documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales de las provincias respectivas, la cantidad de mil pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en el concurso, en el concepto de que el Gobierno se reserva el derecho de admitir ó desear las proposiciones que no alcanzen al precio tipo que se reserva.

El adjudicatario deberá hacer entrega en la Contaduría del Depósito de este Arsenal del importe por que le fuera adjudicado, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación definitiva considerándose rescindido el contrato y con pérdida de la fianza si después de transcurrido aquél no lo hubiese verificado.

A los quince días de efectuado el pago deberá el adjudicatario haber extraído de la dársena de este Arsenal el buque objeto del concurso siendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que se ocasionen hasta dejarlo fuera del Arsenal.

Arsenal de Cartagena 31 de Agosto de 1900.—Enrique Robión.

Quinta sección.

Número 3.248.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Don Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero de los Sres. D. Ricardo Ruiz Parreño, D. Cristóbal Moya, D. Vicente Visado y D. Jaime Gaspar, que han desempeñado, respectivamente, en esta Delegación los cargos de Tesorero de Hacienda, Tenedor de libros y Oficiales de la Tesorería y de la Intervención, se les cita y emplaza

para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, concurren a esta Dependencia por sí ó por medio de representante en forma legal, para recoger los pliegos de cargos que, en concepto de iniciados en responsabilidad subsidiaria, se les han deducido del expediente administrativo de reintegro que instruyo contra D. Enrique Hernández Herrera, ex Agente ejecutivo de la zona 4.ª (Lorca), por el alcance que le ha resultado de 86.116 pesetas 59 céntimos. Y se advierte á aquellos interesados que el pliego ó pliegos que no hayan sido recogidos dentro del plazo fijado, se darán por contestados para todos los efectos en el expediente. Murcia 4 de Septiembre de 1900. Waldo Ferrer.

Número 3.242.

Explosivos.

Hallándose convocada para el día 10 del actual á las diez de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente instruido por aprehensión de seis kilogramos de pólvora de mina llevada á cabo á Alfonso Díaz Benavente, el día 30 de Julio último, en la mina «Deseada», término municipal de Aguilas, por los Agentes de la Compañía de Explosivos; é ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el día y hora antes citados se presente en esta Delegación á responder de lo que contra él resulta en el referido expediente, pues de no verificarlo será éste fallado sin su asistencia. Murcia 1.º de Septiembre de 1900.

—El Secretario de la Junta, Emilio Villa.

Octava sección.

Número 3.196.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Fulgencio Batías, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y Presentación, soltero, natural de Baza, vecino de esta ciudad, en la calle de Don Gil número diez y nueve, de profesión mandadero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle el emplazamiento acordado en causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de robo; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á treinta de Agosto de mil novecientos.—Mariano Luján.—P. S. M., Excusando al Sr. Bautista, José Bayo.

Número 3.214.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE GANDÍA

Don Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Vicente de San Pedro (expósito), conocido por Vicente Costa L'opis, de treinta y un años de edad, natural de Oliva, de esta provincia y de estado casado, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de Murcia, Alicante, Valencia y Barcelona, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye sobre fuga de dicho Vicente de San Pedro; apercibiéndole con que si no lo verifica será declarado rebelde parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de partido, á mi disposición, del referido Vicente de San Pedro (expósito, el cual es de estatura 1'740 metros proximamente, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba cerrada y afeitada, boca regular y color pálido, le faltan dos incisivos de la mandíbula superior y tiene una señal en el dedo del corazón de la mano derecha, del diámetro de un céntimo; vestía cuando se fugó de la cárcel, el día once de los corrientes, blusa larga azul á cuadrillos pequeños, pantalón negro, faja negra y alpargatas cerradas, sucias, sin sombrero; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otro por la indicada fuga.

Dada en Gandía á veintitrés de Agosto de mil novecientos.—Ricardo Manresa.—Ante mí, Domingo Gabriel Sanchiz.

Número 3.220.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD
DE LA CIUDAD DE BARCELONA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del referido distrito, en méritos del expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Carmen Rodríguez y Tortosa, natural de Murcia y fallecida en Vacarizas, partido judicial de Tarrasa, provincia de Barcelona, el día ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se expide el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y que reclaman su herencia sus sobrinos Doña Angeles, D. Ramón y D. Francisco Miralles y Rodríguez; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el repetido Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona diez y ocho de Agosto de mil novecientos.—Antonio Codorniu.

El Escribano infrascrito.

Certifico: Que á la parte á cuya instancia se expide el precedente edicto, se le auxilia con el beneficio de pobreza pendiente de tramitación.—Barcelona fecha ut supra.—Ante mí: Antonio Codorniu.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. C

AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII. 17 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 16 50